



TRAMITADO

REF: APRUÉBASE LINEAMIENTOS DEL  
COMITÉ REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3040

SANTIAGO, 29 AGO 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5º N°s 1, 12, y 13 del D.L. N° 2.465, de 1979; en los D.S. N°s 356, de 1980 y 307, de 2018, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el artículo 2º N° 4, de la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140; en el artículo 2º, del D.S. N° 944, de 1999, y en los artículos 21, 22 y 23, del D.S. N° 1378, de 2006, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.
- 2º. Que, para el cumplimiento de tales funciones, corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar, técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 3º. Que, el proceso de supervisión técnica y financiera es una atribución de carácter legal del SENAME, la cual asimismo ha sido reconocida en la Ley N° 20.032, que Establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME, y su Régimen de Subvención, modificada por la Ley N° 21.140, por el Reglamento de la Ley N° 19.620, que Dicta Normas sobre Adopción de Menores; y en el Reglamento de la Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, entre otras disposiciones normativas.
- 4º. Que, por lo anterior, siendo de suma relevancia para las funciones del SENAME, la mejora constante y significativa de los procesos de supervisión, fiscalización y evaluación del desempeño de las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados, se proyecta la implementación de un "Sistema de Supervisión y Fiscalización Integrado", el cual es instalación de carácter progresivo, iniciándose a nivel regional con la creación del denominado Comité Técnico Regional de Supervisión y Fiscalización, presidido por sus respectivos Directores Regionales del SENAME, e integrado por los Coordinadores de cada una de Unidades Técnicas y Financieras de cada Dirección Regional.
- 5º. Que, con la finalidad de dar operatividad a los respectivos Comités Regionales de Supervisión y Fiscalización, se ha determinado establecer un instrumento de carácter técnico, denominado "Lineamientos Comité Regional de Supervisión y Fiscalización", el cual es aprobado mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** el instrumento de carácter técnico, denominado "Lineamientos Comité Regional de Supervisión y Fiscalización", siendo su texto el siguiente:

## LINEAMIENTOS COMITÉ REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de supervisión técnica y financiera constituye una función de carácter legal señalado expresamente en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, Decreto Ley N° 2.465, del año 1979.

Así también es exigida por la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece en su artículo 3.3 la responsabilidad del Estado en cuanto a la existencia de una supervisión adecuada de los servicios, instituciones y establecimientos encargado de la protección y cuidado de niños y niñas.

Además, se incluye lo establecido en la Ley N°21.140 de fecha 31 de enero de 2019, que modifica la Ley N°20.032, en la que se fortalece la responsabilidad del Servicio en la evaluación, supervisión y fiscalización técnica, administrativa y financiera a los Organismos Colaboradores y sus programas.

La Ley N° 19.620 de Adopción, mandata la realización de supervisiones a las Unidades Operativas de adopción, dependientes de SENAME.

A su vez, el reglamento de la Ley de Responsabilidad Adolescente, Ley N°20.084, establece tres artículos que enmarcan la supervisión, a saber:

"Artículo 21. Supervisión periódica. El Servicio Nacional de Menores realizará supervisiones periódicas a los programas correspondientes, las que comprenden tanto los aspectos técnicos como financieros.

Artículo 22. Supervisión técnica. La supervisión técnica, estará orientada a controlar la calidad de la atención, la intervención desarrollada con los adolescentes y su resultado. Esta será responsabilidad de la respectiva dirección regional del Servicio Nacional de Menores y consistirá, a los menos, en visitas trimestrales de los supervisores técnicos regionales a cada centro o programa dentro de su ámbito de competencia territorial, para la aplicación de los instrumentos evaluativos (...)"

Por su parte en el artículo 23 encontramos una referencia específica a la supervisión financiera planteando que ella "(...) estará orientada a velar por el uso adecuado de los recursos, en el marco del convenio firmado entre el Servicio Nacional de Menores y el respectivo colaborador acreditado, y de las instrucciones financieras a que se refiere el inciso segundo del artículo 19. La referida supervisión será realizada semestralmente por los supervisores regionales."

Asimismo, el Acuerdo Nacional por la Infancia del Programa de Gobierno, señala respeto de los acuerdos referidos a la supervisión lo siguiente:

- N°73 que dice relación con "Mayor preponderancia e injerencia de Direcciones Regionales en la ejecución y Supervisión de Programas".
- N°82 "Estandarizar y facilitar los procesos de supervisión".

Consecuente con lo anterior, uno de los focos estratégicos del Servicio está puesto en la mejora significativa de la efectividad de los procesos de supervisión, fiscalización y evaluación de desempeño, lo anterior implica un funcionamiento institucional coherente y oportuno ante situaciones que involucren una mala atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes usuarios/as de nuestros programas y centros. Para ello, se está trabajando hacia la implementación de un *Sistema de Supervisión y Fiscalización Integrado*, que implicará un proceso de instalación progresiva.

El presente documento, se establece con la finalidad de articular en cada territorio el funcionamiento regular de una instancia inter-unidades que permita el control,

monitoreo y seguimiento de los proyectos y centros, a modo de tomar las medidas preventivas y reactivas ante situaciones deficitarias o críticas.

Para lo anterior, se crea el Comité Técnico Regional de Supervisión y Fiscalización, presidido por el Director(a) Regional y conformados por los Coordinadores(as) de cada una de las unidades técnicas y financieras.

## 2. OBJETIVO

Instruir la conformación y funcionamiento de los Comités Regionales de Supervisión y Fiscalización.

## 3. ALCANCE

Aplica a todas las Direcciones Regionales del país a partir de la fecha de la Resolución que los crea.

## 4. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

El presente documento se relaciona con el control, monitoreo y seguimiento del proceso de supervisión técnica y financiera a los proyectos y centros administrados tanto por los Organismos Colaboradores Acreditados y por el Servicio Nacional de Menores.

Toda vez que la Supervisión Técnica y Financiera es un proceso e insumo relevante para el proceso de evaluación de desempeño anual, estado de la oferta regional y el procedimiento de administración provisional.

## 5. DEFINICIONES

Para efectos de este lineamiento se especifican las siguientes definiciones a considerar al momento de sesionar.

Nº	NOMBRE	DEFINICIÓN
1	<b>Centros o Proyectos Críticos y/o deficientes</b>	Lo referido a Crítico, corresponderá aquellos que luego de haber levantado hallazgos en el proceso de supervisión técnica y/o financiera, y plan de mejora/plan de acción, no son subsanados en los plazos concordados para la mejora en su funcionamiento. Respecto de los deficientes, corresponderá aquellos proyectos que a juicio o consideración del Coordinador(a) son necesarios de presentar al Comité Regional.
2	<b>Acciones para la Mejora</b>	Medidas a implementar por las Unidades Técnicas, acordadas en el Comité Regional de Supervisión y Fiscalización.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. COMPOSICIÓN

El Comité Regional estará compuesto por:

- El Director(a) Regional, quien preside el Comité, como función indelegable. Ante casos excepcionales, estas situaciones deberán ser informadas al Comité Nacional de Supervisión.
- Coordinador(a) de la Unidad de Adopción
- Coordinador(a) de la Unidad de Protección de Derechos
- Coordinador(a) de la Unidad de Justicia Juvenil

- Coordinador(a) de la Unidad de Supervisión Financiera

## 6.2. ROL DE LOS COMITÉS REGIONALES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Velar por la calidad y buen funcionamiento de la Oferta Territorial, a través de los procesos de supervisión y evaluación de desempeño regional

## 6.3. FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Monitoreo mensual de la supervisión regional, tanto técnica como financiera. (realizado v/s lo planificado) y sus hallazgos.
2. Mantener conocimiento actualizado del funcionamiento de la Oferta Regional.
3. Revisión mensual de la oferta regional calificada como crítico y/o deficiente desde la Supervisión Técnica y/o Supervisión Financiera.
4. Proponer líneas de acción para prevenir situaciones críticas en proyectos regionales específicos.
5. Velar por la mantención de canales expeditos de comunicación inter unidades regionales, con miras a la mejora de la gestión en supervisión, establecimiento y aplicación de criterios comunes en situaciones no contempladas en instructivos, instrumentos y protocolos.
6. Conocer las evaluaciones anuales de los proyectos administrados por Organismos Colaboradores.
7. Seguimiento de proyectos críticos de acuerdo a resultados de la supervisión y/o evaluación de desempeño deficiente.
8. Analizar capacidad de respuesta de los proyectos e instituciones de la región a los planes de mejora requeridos.
9. Informar mensualmente al Comité Nacional de Supervisión sobre estado de la supervisión regional.
10. Llevar actas físicas que deberán ser digitalizadas de las reuniones, participantes y de los temas abordados en el Comité Regional, para la trazabilidad de su gestión.
11. Entregar información a las comisiones que se constituyan para las evaluaciones de desempeño, en caso que sea solicitado

## 6.4. FUNCIONAMIENTO

El Comité Regional de Supervisión se reunirá mensualmente según un calendario preestablecido y será responsabilidad del Director Regional su convocatoria. En cada reunión se levantará un acta según formato anexo el cual deberá ser enviado por correo electrónico a las Jefaturas que integran el Comité Nacional de Supervisión y Fiscalización con copia a las contrapartes de Supervisión de los respectivos Departamentos al día hábil siguiente de realizado el Comité Regional (ver anexo Acta).

### ANEXO

#### ACTA SESIÓN COMITÉ REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

##### I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SESIÓN:

Nombre Dirección Regional	
Fecha	
Participantes:	<b>Director(a) Regional</b> <b>Coordinador (a) UPRODE</b> <b>Coordinador (a) UADOP</b> <b>Coordinador (a) UJJ</b> <b>Coordinador (a) USUFI</b>

Hora de Inicio

Hora de Término

**II. OBJETIVOS TRATADOS EN LA SESIÓN: (Marcar con una "X" los que correspondan)**

Revisar el cumplimiento del Proceso de Supervisión mensual de acuerdo a lineamientos vigentes (planificación, ejecución y aprobación) <sup>1</sup> .	
Revisar causales de los Proyectos calificados críticos y/o deficientes desde la Supervisión Técnica y/o financiera	
Proponer acciones para prevenir situaciones críticas relacionadas con hallazgos levantados desde el Proceso de Supervisión.	
Asegurar cumplimiento del calendario de las evaluaciones anuales que corresponden al período, incorporando sus resultados al análisis de la oferta territorial.	
Analizar cumplimiento de los Proyectos y centros en relación a los Planes de Mejora Levantados.	
Otro/s: (señalar)	

**III. ANTECEDENTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS TRATADOS:**

Unidad	Antecedentes Técnicos	Estado Actual (Dar cuenta de manera sucinta de lo solicitado)
Justicia Juvenil	Porcentaje de cumplimiento de supervisiones planificadas (realizadas/planificadas*100)	
	Razones de incumplimiento de las supervisiones planificadas (Sólo si no se cumple el 100%)	
	Identificar Proyectos críticos y/o deficiente (mencionar proyecto, institución y modalidad)	
	Revisión de Proyectos con cierre técnico y/o financiero	
	Acciones acordadas para la mejora en proyectos que presentan deficiencias.	
	Análisis de los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño de los proyectos y cruce con la información derivada de la supervisión	
	Seguimiento de Proyectos críticos detectados en meses anteriores, trabajado en sesiones anteriores (mencionar proyecto, institución y modalidad y si cumple los compromisos adquiridos)	
	Planes de Mejora Vigentes y capacidad de respuesta de los OCA y centros de AADD	
Otro/s: (señalar)		
Protección de Derechos	Porcentaje de Cumplimiento de supervisiones planificadas (realizadas/planificadas*100)	
	Razones de incumplimiento de las supervisiones planificadas (Sólo si no se cumple el 100%)	
	Identificar Proyectos críticos y/o deficiente (mencionar proyecto, institución y modalidad)	
	Revisión de Proyectos con cierre técnico y/o financiero	
	Acciones acordadas para la mejora en proyectos que presentan deficiencias.	
	Análisis de los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño de los proyectos y cruce con la información derivada de la supervisión	
	Seguimiento de Proyectos críticos detectados en meses anteriores,	

<sup>1</sup> Este Objetivo es obligatorio a abordar en todas las sesiones del Comité

	<p>trabajado en sesiones anteriores (mencionar proyecto, institución y modalidad y si cumple los compromisos adquiridos)</p> <p>Planes de Mejora Vigentes y capacidad de respuesta de los OCA y centros de AADD</p>	
	Otro/s: (señalar)	
Adopción	<p>Porcentaje de Cumplimiento de supervisiones planificadas (realizadas/planificadas*100)</p>	
	<p>Razones de incumplimiento de las supervisiones planificadas (Sólo si no se cumple el 100%)</p>	
	<p>Identificar Proyectos críticos y/o deficiente (mencionar proyecto, institución y modalidad)</p>	
	<p>Revisión de Proyectos con cierre técnico y/o financiero</p>	
	<p>Acciones acordadas para la mejora en proyectos que presentan deficiencias.</p>	
	<p>Análisis de los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño de los proyectos y cruce con la información derivada de la supervisión</p>	
	<p>Seguimiento de Proyectos críticos detectados en meses anteriores, trabajado en sesiones anteriores (mencionar proyecto, institución y modalidad y si cumple los compromisos adquiridos)</p>	
	<p>Planes de Mejora Vigentes y capacidad de respuesta de los OCA y centros de AADD</p>	
	Otro/s: (señalar)	
Financieros	<p>Porcentaje de Cumplimiento de supervisiones planificadas (realizadas/planificadas*100)</p>	
	<p>Razones de incumplimiento de las supervisiones planificadas (Sólo si no se cumple el 100%)</p>	
	<p>Identificar Proyectos críticos y/o deficientes: Gastos Rechazados, Proyectos con cierre financiero pendiente y proyectos con problemas en la rendición de cuentas (mencionar proyecto, institución y modalidad)</p>	
	<p>Revisión de Proyectos con cierre técnico y/o financiero</p>	
	<p>Análisis de los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño de los proyectos y cruce con la información derivada de la supervisión</p>	
	<p>Seguimiento de Proyectos críticos detectados en meses anteriores, trabajado en sesiones anteriores (mencionar proyecto, institución y modalidad y si cumple los compromisos adquiridos)</p>	
	<p>Otro/s: (señalar)</p>	

**IV. RESUMEN DE SITUACIONES CRÍTICAS DETECTADAS**

<b>SITUACIONES CRÍTICAS DE LOS PROYECTOS Y/O AADD SUPERVISADOS EN EL MES</b>			
Identificación de modalidad, proyecto (con código) y/o AADD y organismo colaborador.	Síntesis de situación/es crítica/s	Medidas a ejecutar	Responsable


**OTRAS CONSIDERACIONES**

Fecha Próxima Sesión:

Firma Coordinador(a) Unidad Supervisión Financiera	Firma Coordinador(a) Unidad de Protección de Derechos	Firma Coordinador(a) Unidad de Adopción	Firma Coordinador(a) Unidad Justicia Juvenil
--	---	---	--

Director(a) Regional  
 Presidente Comité Regional de Supervisión y Fiscalización

**2º PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional del SENAME.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**SUSANA TONDA MITRI**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

GBT/DDG/KSA/VPM/JICZ/CSH/HGC

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Departamento de Adopción
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos
- Departamento de Justicia Juvenil
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.